



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 210-2022 /MPT

Pampas, 01 de julio del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N°12-2022 de fecha 28 de junio del 2022, el Expediente N°00002316 de fecha 10 de marzo del 2022 respecto a la solicitud de donación de combustible diésel (petróleo) en favor del centro poblado Huichccana del distrito de Roble, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Las municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, en sesión de concejo municipal N°12-2022, a través del Expediente N°00002316 de fecha 10 de marzo del 2022, el Presidente de Junta Directiva Comunal del Centro Poblado de Huichccana del distrito de Roble, provincia de Tayacaja, región Huancavelica solicita la donación de combustible diésel (petróleo) para mantenimiento de vías carrozables de los barrios de Riticuchu 2 kilómetros, Polvocuchu 3 kilómetros y para apertura de trocha carrozable para barrio Yuracc Cural 3.5 kilómetros; motivo por el cual los comuneros de los dichos barrios se encuentran en dificultad para sacar sus productos agrícolas para el mercado, siendo el único sustento para sobrevivir;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de quinientos (500) galones de combustible diésel (petróleo) en favor del Centro Poblado de Huichccana del distrito de Roble, provincia de Tayacaja, región Huancavelica; previo informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación Estratégica y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación Estratégica y Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

**SOLICITUD: combustible diesel
(petróleo).**

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA
JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN.
S.A**

YO FLAVIANO FLORIÁN FLORES VALLADOLID, Identificado con DNI N°
80543773 Presidente de Junta Directiva Comunal de C.P. HUICHCCANA del
Distrito de Roble Provincia Tayacaja Región Huancavelica, ante Ud. Con el
debido respeto me presento Y expongo lo siguiente:

Que en mi condición de autoridad de la comunidad en mención en nuestra
comunidad solicito **combustible diesel (petróleo). Cantidad de 2,000
galones (dos mil Galones)** para mantenimiento de vías carrozables de los
barrios de riticuchu 2 kilómetros, polvocuchu 3 kilómetros, y para apertura
de trocha carrozable para barrio yuracc cural 3.5 kilómetros, Motivo que
los comuneros de los dichos barrios se encuentran en dificultad para sacar sus
productos agrícolas para el mercado siendo el único sustento para sobrevivir.

Que habiendo disponible una maquina uruga del distrito de roble para
dicha mantenimiento y apertura por lo cual se solicita a su despacho con
finalidad de apoyarnos con nuestro petición.

Por lo expuesto:

Ud. Señor **ALCALDE** acceder a mi pedido por ser de justicia que espero
alcanzar.

Huichccana, 25 de Abril del 2021


Marcelino Escobar García
DNI: 23711866
ALCALDE


JUNTA DIRECTIVA COMUNAL
C.P. HUICHCCANA
Florian Flores Valladolid
DNI: 80543773
PRESIDENTE


SECRETARIO
J.D.C.
Olmer Coro Conza
47474342

**INSCRIPCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUICHCCANA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO
A00012

NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVA COMUNAL

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2020, LOS COMUNEROS ACORDARON POR UNANIMIDAD ELEGIR A LA DIRECTIVA COMUNAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2021 AL 31/12/2022 DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	: FLAVIANO FLORIAN FLORES VALLADOLID.	DNI N° 80543773.
VICEPRESIDENTE	: MARINO ARCE GAVILAN.	DNI N° 42360552
SECRETARIO	: OLMER CURO GONZALES.	DNI N° 47474342.
TESORERO	: ROSA VIRGILIA CANCHARI SUAREZ.	DNI N° 45677815.
FISCAL	: RUFINO CARDENAS GAVILAN.	DNI N° 23702715.
VOCAL	: LIDIA CAMASCA ESCOBAR.	DNI N° 20047470.

ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE FECHA 30/04/2021 (QUE CONTIENE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2020), EXPEDIDA POR EL NOTARIO DE LA PROVINCIA DE PAMPAS-TAYCAJA IVAN CORAL FLORES. EL ACTA OBJETO DE INSCRIPCION FUE EXTRAIDA DE FOLIOS 167 AL 174 DEL TERCER LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO CON FECHA 25.9.2012 POR EL JUEZ DE PAZ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUICHCCANA SR. BONIFACIO ESCOBAR GARCIA, CON REGISTRO CRONOLÓGICO NÚMERO 5. SEGUNDO LIBRO PADRÓN LEGALIZADO POR EL JUEZ DE PAZ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUICHCCANA SR. BONIFACIO ESCOBAR GARCIA CON FECHA 25.9.2012, SIN NÚMERO DE REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 03/05/2021 A LAS 04:22:04 PM HORAS, BAJO EL N° 2021-01121596 DEL TOMO DIARIO 0091. DERECHOS COBRADOS S/ 27.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003605-392.-HUANCAYO, 02 DE JUNIO DE 2021.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

José Luis Farfán Silva
José Luis Farfán Silva
REGISTRADOR PÚBLICO



